

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2022, DIRIGIDA A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE MUJERES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

1.- REGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se regirá las presentes bases, y para lo no previsto en ellas, se estará a lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- El Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS), aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- La Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Almería (en adelante, O.G.S.) aprobada por el Pleno de la Diputación en la sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2.021 (BOP núm. 231, de 2 de diciembre).

2.- OBJETO Y FIN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres que integran el Consejo Provincial de Mujeres en el año 2022, con la finalidad de contribuir a la igualdad de mujeres y hombres y a la erradicación de la violencia de género en la provincia de Almería.

3.- CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

3.1.- La cuantía de la presente convocatoria es de noventa y tres mil (93.000) euros, que se autoriza con cargo a la aplicación 4100 232 48101 (Subvenciones asociaciones de mujeres Consejo Provincial) del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2022.

3.2.- El importe de la subvención que se otorgue a cada entidad beneficiaria no podrá exceder de dos mil (2.000) euros. Las entidades presentarán un único proyecto. En este sentido, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria sobre el “régimen de compatibilidad” de las subvenciones.

3.3.- Dado que el presupuesto de gasto que aporte la entidad solicitante para el desarrollo del proyecto, tiene carácter estimativo, la superación del coste presupuestado no dará derecho a un incremento de la subvención.

4.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN CON OTRAS AYUDAS.

4.1.- Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria, serán compatibles con otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente.

4.2.- El importe de cada subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carmen Belen Lopez Zapata - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia | Firmado | 09/05/2022 13:01:25 |
| Observaciones | | Página | 1/18 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Públicas o Entes públicos o privados, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

5.- REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA DE SUBVENCIÓN.

5.1.- Podrán ser beneficiarias de esta subvención, las entidades asociativas de mujeres del Consejo Provincial de Mujeres de la Diputación Provincial de Almería en el año 2022 y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS y en el art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería, así como los fijados en la presente convocatoria. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se realizará mediante la declaración responsable que consta en el **Anexo I**.

5.2.- La entidad solicitante no podrá tener pendiente de justificar ninguna subvención que proceda de la Diputación Provincial. Asimismo, deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial.

5.3.- Todos los requisitos para acceder a la condición de beneficiario se habrán de reunir, improrrogablemente, dentro del plazo previsto para la presentación de solicitudes.

5.4.- Las entidades solicitantes han de hacer constar que conocen y aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria.

6.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

Serán objeto de subvención los proyectos consistentes:

a) Actividades para la prevención de la violencia de género y la conmemoración del 25 de noviembre (Día internacional contra la violencia hacia las mujeres).

b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.

Los proyectos deben desarrollarse en el ámbito territorial de la provincia de Almería y durante el periodo comprendido desde la publicación de las bases hasta el día 31 de diciembre de 2022.

7.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

7.1.- Se considerarán subvencionables aquellos gastos que de manera clara e indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean necesarios para su realización.

El importe de la subvención se destinará prioritariamente a gastos de diseños e impresión de material publicitario para actividades de prevención de violencia de género, y a gastos de formación en uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC). Igualmente se consideran gastos subvencionables los ocasionados por medidas de conciliación para facilitar la participación en las actividades del proyecto.

Sólo se incluirán gastos de alimentación y transporte si están estrictamente vinculados al desarrollo de actividades contempladas en el proyecto.

7.2.- Se consideran gastos realizados los que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carmen Belen Lopez Zapata - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia | Firmado | 09/05/2022 13:01:25 |
| Observaciones | | Página | 2/18 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



7.3.- No son objeto de la presente convocatoria:

- Los gastos habituales de organización y funcionamiento de la asociación.
- Los gastos de arrendamiento de la sede.
- Las inversiones o adquisición de material susceptible de ser inventariado.

8.- INICIACIÓN.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con el art. 20 de la LGS, comunicará a la Base Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la presente convocatoria y la información requerida por la BDNS.

La BDNS dará traslado al B.O.P. de Almería del extracto de la convocatoria para su publicación. Una vez que la BDNS tenga constancia de la publicación del extracto o, en todo caso, transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición del diario oficial, la BDNS ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), dando así cumplimiento a lo establecido en el art. 20 de la LGS.

En todo caso, la eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el BOP de Almería. Simultáneamente se publicará en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la página web de esta Diputación.

9.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

9.1.- Las entidades interesadas sólo podrán presentar un proyecto y solicitud de subvención.

9.2.- La participación en la convocatoria conlleva la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente convocatoria. Igualmente implica la autorización para que, si se considera oportuno, la Diputación Provincial obtenga de forma directa las certificaciones que procedan respecto al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad solicitante frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía y la Tesorería General de la Seguridad Social.

9.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, iniciándose a partir el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.4.- En caso de modificar la solicitud, dentro del plazo de presentación establecido, se tendrá por válida la solicitud que tenga posterior registro de entrada.

10.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

10.1.- La presentación de la solicitud se hará vía telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Almería, a la cual se accede desde la web: <https://www.dipalme.org> seleccionando el apartado: Sede Electrónica/ Subvenciones y ayudas / Solicitud de subvenciones y ayudas. O bien desde el enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850002_SolicitudSubvencionExterna&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carmen Belen Lopez Zapata - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia | Firmado | 09/05/2022 13:01:25 |
| Observaciones | | Página | 3/18 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Seguir instrucciones y seleccionar dentro del recuadro “DATOS ESPECÍFICOS” la convocatoria correspondiente a: “SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE MUJERES”.

La solicitud se presentará mediante firma electrónica de la representante de la entidad (es imprescindible contar con el certificado digital de representante de persona jurídica). No se admitirán solicitudes firmadas con certificados digitales de personas físicas, ni presentadas por otros medios (papel, procedimiento electrónico a través de instancia “Solicitud general”, convenio 060, ORVE, ...etc) distintos al de la sede electrónica de Diputación.

A la solicitud genérica se acompañará la siguiente documentación (en formato pdf):

- a) Anexo I de las bases, debidamente cumplimentado.
- b) Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención (**Anexo II**), donde se deberá especificar, sin límite de espacio, al menos los siguientes contenidos:
 - 1.- Denominación.
 - 2.- Objetivos.
 - 3.- Descripción del plan de trabajo con detalle de las actividades.
 - 4.- Medidas de conciliación.
 - 5.- Población destinataria preferente.
 - 6.- Materiales para la ejecución. En el supuesto de elaboración de materiales y publicidad, adjuntar un borrador de la propuesta diseñada, con la imagen corporativa, no debiendo contener en ningún caso publicidad sexista.
 - 6.- Recursos humanos y materiales, con descripción del currículum viate en caso de incluir gastos de personal.
 - 7.- Sistema de evaluación.
 - 8.- Presupuesto estimado de ingresos y gastos desglosado.

La solicitud genérica y el resto de documentación quedará toda ella registrada con la fecha del día en que se presente y el correspondiente número de entrada en el Registro General de la Diputación de Almería. Todo ello dará fe de la presentación.

10.2.- El incumplimiento de estos requisitos en la presentación de la solicitud y documentación será causa de inadmisión de solicitudes, conforme a lo previsto en el artículo 66.6 y 68 de la L39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.3.- La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Almería para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

11.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y NOTIFICACIONES EN GENERAL.

11.1.- Si la solicitud o documentación presentada no reuniera los requisitos establecidos por las bases de la convocatoria, se concederá, a la entidad solicitante, un plazo improrrogable de 10 días hábiles para que la subsane, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carmen Belen Lopez Zapata - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia | Firmado | 09/05/2022 13:01:25 |
| Observaciones | | Página | 4/18 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



11.2. La subsanación de las solicitudes se presentará de forma electrónica a través de la Oficina Virtual de la Diputación Provincial de Almería, <https://www.dipalme.org>, Sede electrónica / Subvenciones y Ayudas / Subsanación de solicitudes de subvenciones o ayudas.

11.3.- Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los actos de requerimiento, subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán en el Tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Se considerará fecha de notificación, la del día de inserción del anuncio en dicho Tablón. Dicha fecha se hará constar en el propio anuncio y en diligencia o informe que se incorporará al expediente.

12.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La instrucción del procedimiento para la concesión de subvenciones comprenderá cuantas actuaciones se estimen necesarias al objeto de determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se deba formular la propuesta de resolución. Con este fin, están previstas las siguientes actuaciones:

12.1.- Evaluación previa.

Recibidas las solicitudes en la Sección de Igualdad (Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia), se verificará que cumplen con los requisitos establecidos por las bases de la convocatoria para ser beneficiarias de subvención. A tales efectos, se podrá:

- Solicitar cuantos informes, certificados y consultas se estimen necesarias a la propia Diputación, otros organismos y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Comprobar que la entidad solicitante no es deudora por reintegro de subvenciones percibidas y tramitadas por las distintas Áreas de la Diputación Provincial de Almería.

12.2.- Evaluación de las solicitudes.

Las solicitudes de subvención serán evaluadas por una Comisión de valoración formada por, al menos, cinco personas y presidida por la Diputada Delegada de Igualdad y Familia. Actuará como secretario/a de dicha Comisión un/a funcionario/a que será también vocal de la misma. El resto de vocales será designado entre personal, funcionario y laboral de la Delegación Especial de Igualdad y Familia.

12.3 Valoración de proyectos. La citada Comisión estudiará el contenido de los proyectos presentados, pudiendo requerir cuantos informes y consultas considere necesarias para su adecuada valoración.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios de valoración y ponderación:

- a) Población. Asociaciones con domicilio social en municipios de:
 - Hasta 5.000 habitantes..... 30 puntos
 - Desde 5.001 hasta 10.000 habitantes..... 20 puntos
 - Desde 10.001 hasta 20.000 habitantes..... 15 puntos
- b) Calidad del proyecto. Para la evaluación se tendrá especialmente en cuenta: La claridad, la secuencia lógica y viabilidad, de acuerdo con el Proyecto Anexo II. (Denominación, objetivos, descripción del plan de trabajo, recursos, proceso de

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carmen Belen Lopez Zapata - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia | Firmado | 09/05/2022 13:01:25 |
| Observaciones | | Página | 5/18 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



ejecución, población destinataria y sistema de evaluación). Hasta un máximo de 50 puntos.

- c) Incluir en el proyecto medidas para la conciliación que faciliten la participación en las actividades. Hasta un máximo de 20 puntos.

La puntuación máxima será de 100 puntos.

Los proyectos deberán obtener un mínimo de 40 puntos para recibir subvención.

Para valorar el criterio “a” se atenderá a los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística. Los criterios “b” y “c” se valorarán en función de los datos aportados en los proyectos (Anexo II).

Para determinar la cuantía de la subvención se atenderá a los criterios de otorgamiento y a las reglas contenidas en el artículo 10.3 de la OGS, según la cual una vez puntuadas todas las solicitudes admitidas, éstas se sumarán. La cuantía a repartir de noventa y tres mil euros (93.000 €), se dividirá entre el resultado de la suma anteriormente citada, lo que determinará el valor del punto. Dicho valor se multiplicará por los puntos asignados a cada solicitud que haya obtenido la puntuación mínima. El resultado de esta multiplicación, será el importe que haya de conceder a la entidad solicitante de la subvención. Los sobrantes de la cuantía a repartir podrán incrementar el valor por punto y, por tanto, los importes de las subvenciones.

En ningún caso el importe de cada subvención a otorgar podrá ser superior a la cuantía solicitada.

Una vez evaluados los proyectos, la Comisión emitirá un informe concretando el resultado de la evaluación efectuada y exponiendo la relación de las solicitudes para las que se propone la concesión de subvención, así como la puntuación obtenida por cada una de ellas y la cuantía que le corresponde.

13.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

La Diputada de Igualdad y Familia, a la vista del expediente y el informe de la Comisión de valoración, formulará su Propuesta a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería.

14.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

14.1.- La Junta de Gobierno de la Diputación resolverá el procedimiento de concesión.

14.2.- El acuerdo adoptado contendrá, como mínimo:

- La relación de entidades cuya solicitud haya sido inadmitida, y su motivación.
- La relación de entidades cuya solicitud haya sido desestimada, y su motivación.
- La relación de entidades que hayan obtenido la puntuación mínima, con indicación de los proyectos presentados.
- Propuesta de subvención a las entidades relacionadas, con indicación de los proyectos presentados e importe de la subvención.
- La forma de pago y los requisitos exigidos para su abono.
- El plazo y forma de justificar la subvención.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carmen Belen Lopez Zapata - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia | Firmado | 09/05/2022 13:01:25 |
| Observaciones | | Página | 6/18 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



14.3.- Este acuerdo tendrá carácter definitivo, aunque el importe de la subvención a conceder sea inferior al que figura en la solicitud presentada. En estos casos no se instará la reformulación de solicitudes.

14.4.- El acuerdo de concesión pone fin a la vía administrativa y será publicada en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación Provincial de Almería.

15.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PERCEPTORAS.

- Realizar el proyecto para el que se ha concedido la subvención en la forma y los plazos que constan en la solicitud presentada.
- Informar del desarrollo y estado del proyecto cuando se les requiera desde la Delegación de Igualdad y Familia de la Diputación de Almería.
- Comunicar por escrito a la Delegación de Igualdad y Familia cualquier modificación, incidencia o alteración que se haya producido con respecto a lo especificado en la solicitud y en la documentación aportada, así como en elementos esenciales del proyecto que puedan justificarse en circunstancias producidas con posterioridad a la resolución.
- En caso de presentación pública del proyecto, comunicar con antelación, mediante escrito dirigido a la Delegación Igualdad y Familia, la fecha y el lugar de realización, para participar, en su caso, representantes de la Diputación Provincial de Almería.
- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción o cualquier forma de difusión que del proyecto se lleve a cabo, que ha sido realizado con el patrocinio de la Diputación Provincial de Almería, incluyendo la imagen corporativa de esta institución:
<http://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>.
- Deberá realizarse con un lenguaje inclusivo y una publicidad, en su caso, no sexista.

16.- RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN.

Las entidades receptoras de la subvención, una vez publicada la resolución, podrán renunciar de forma expresa a la subvención otorgada en el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que aceptan la subvención concedida.

17.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Antes de que finalice el plazo fijado para la realización del proyecto/actividad subvencionado y, como máximo, hasta el 15 de noviembre de 2022, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de su proyecto para ejecutar otra actividad, que considere prioritaria, cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o cualquier otra alteración importante de las condiciones que se tuvieron en cuenta a la hora de concederle la subvención o sea necesario para el buen fin de la actuación. Dicha modificación podrá ser autorizada, previo informe favorable del equipo técnico, siempre que no se altere la finalidad de la subvención concedida, ni se dañen derechos de terceros.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carmen Belen Lopez Zapata - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia | Firmado | 09/05/2022 13:01:25 |
| Observaciones | | Página | 7/18 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



18.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

18.1.- De conformidad con lo previsto en los art. 34 de la Ley General de Subvenciones y art. 4 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, el pago de la subvención se efectuará en un único plazo y con carácter previo a la justificación, sin necesidad de que las entidades beneficiarias tengan que prestar ninguna garantía al respecto.

18.2.- La entidad beneficiaria podrá proceder a la devolución de la subvención concedida de forma voluntaria y sin abono de intereses de demora, siempre y cuando tenga lugar antes de finalizar el plazo para la ejecución de los proyectos (**31 de diciembre de 2022**). Si la devolución voluntaria se produjera en fecha posterior, procederá calcular los intereses de demora que correspondan.

19.- JUSTIFICACIÓN: PLAZOS, FORMA Y CUANTÍA A JUSTIFICAR.

19.1.- Plazos.

- Las Entidades receptoras de subvención, deberán justificar la aplicación de los fondos percibidos ante el Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación Provincial de Almería antes de 31 de marzo de 2023.
- Transcurrido este plazo sin haberse presentado la correspondiente justificación, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles presente la misma. La falta de presentación de la justificación en dicho plazo, llevará consigo el expediente de reintegro y las demás responsabilidades establecidas en el art. 37 y concordantes de la Ley General de Subvenciones.
- Cuando la justificación presentada por la entidad beneficiaria adolezca de defectos subsanables, se pondrán en conocimiento de la misma y se le concederán 10 días hábiles para su corrección.

19.2.- Forma de justificar.

- La justificación se presentará de forma electrónica a través de la Oficina Virtual de la Diputación Provincial de Almería <https://www.dipalme.org> Sede electrónica / Subvenciones o ayudas / Justificación de subvenciones o ayudas.
- La justificación de la subvención se realizará cumplimentando los modelos establecidos en los Anexos III (Justificación), IV (Memoria de Actuación) y V (Memoria Económica) de la presente convocatoria, que deberán ser firmados por el/la Presidenta de la Entidad receptora de la subvención. (formatos pdf).
- La Memoria de Actuación (Anexo IV) justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, deberá indicar las actividades realizadas y los resultados obtenidos, y se acompañará de copia del material elaborado.
- A los citados Anexos, se acompañarán facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los mismos servirán como acreditación de que dichos justificantes han constituido soporte de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Almería.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carmen Belen Lopez Zapata - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia | Firmado | 09/05/2022 13:01:25 |
| Observaciones | | Página | 8/18 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



- e) La acreditación de los gastos también podrá realizarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- f) La justificación del pago efectuado se acreditará mediante los justificantes bancarios de la salida de fondos. Sólo en el caso de no ser posible la presentación de dichos documentos, se hará constar, en la factura o documento equivalente, el recibí del proveedor, firmado, con fecha y sello del establecimiento.
- g) Todos los justificantes deberán estar pagados por la Entidad antes de finalizar el período de justificación.

19.3.- Cuantía a justificar.

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a justificar, como mínimo, los gastos efectuados con cargo al importe de la subvención recibida.

20.- CAUSAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO.

20.1.- Procederá la declaración de la pérdida del derecho al cobro, en los siguientes casos:

- a) Cuando se haya obtenido la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Cuando se haya incumplido la obligación de ejecutar el proyecto para el que se concedió la subvención. En caso de incumplimiento parcial, se declarará la pérdida del derecho al cobro en el mismo porcentaje que se haya dejado de justificar.

20.2.- El procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro tendrá carácter administrativo y se llevará a cabo de conformidad a lo dispuesto en la normativa sobre subvenciones.

21.- FISCALIZACIÓN.

Las subvenciones que se articulen por medio de la presente convocatoria estarán sometidas al control financiero de la Diputación Provincial de Almería, de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carmen Belen Lopez Zapata - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia | Firmado | 09/05/2022 13:01:25 |
| Observaciones | | Página | 9/18 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

SIGLAS _____

C.I.F: _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ C. POSTAL _____

TELÉFONOS: Móvil: _____ Fijo: _____

E-MAIL _____

DATOS DE LA PRESIDENTA SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS _____

_____ D.N.I. _____

1. DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN:

La persona abajo firmante:

DECLARA **BAJO SU RESPONSABILIDAD** que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y que la entidad para la que solicita subvención:

1º) Indíquese lo que proceda:

No ha solicitado ninguna otra subvención para el mismo proyecto.

Ha solicitado y/o percibido las siguientes subvenciones:

ENTIDAD _____ IMPORTE (EUROS) _____

2º) No se encuentra inhabilitada para obtener subvenciones o ayudas públicas, y no concurre en ella ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º) Reúne todos requisitos establecidos en la convocatoria, conoce y acepta las condiciones establecidas en la convocatoria y se compromete a aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Diputación.

4º) Que ha justificado las subvenciones percibidas con anterioridad de la Diputación de Almería, una vez transcurrido el plazo establecido para ello en la correspondiente convocatoria, convenio o acto de otorgamiento.


| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carmen Belen Lopez Zapata - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia | Firmado | 09/05/2022 13:01:25 |
| Observaciones | | Página | 10/18 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



5º) AUTORIZA a la Excma. Diputación Provincial de Almería para el tratamiento automatizado de los datos aportados o que aporte a cualquier tramitación relativa a la subvención solicitada, así como a obtener de los organismos competentes las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad acreditando su identidad, tal como se indica en la información del enlace.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carmen Belen Lopez Zapata - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia | Firmado | 09/05/2022 13:01:25 |
| Observaciones | | Página | 11/18 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA= | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



ANEXO II PROYECTO

ASOCIACIÓN _____ MUNICIPIO _____

CONTENIDOS DEL PROYECTO: (marcar con “X”)

- Actividades para la prevención de la violencia de género y la conmemoración del 25 de noviembre "Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres".
- Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.

| |
|-----------------------------------|
| DENOMINACIÓN DEL PROYECTO. |
| |

| |
|--------------------------------|
| OBJETIVOS DEL PROYECTO. |
| |

DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO. Actividades, calendario, contenido y metodología.
Completar el contenido en cada apartado.

Actividades para la prevención de la violencia de género y la conmemoración del 25 de noviembre "Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres".

| |
|--|
| |
|--|

Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.

| |
|--|
| |
|--|

EL PROYECTO INCLUYE: medidas de conciliación. **SI** ___ **NO** ___

En caso afirmativo detallar.

| |
|--|
| |
|--|

RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN EL PROYECTO.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carmen Belen Lopez Zapata - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia | Firmado | 09/05/2022 13:01:25 |
| Observaciones | | Página | 12/18 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| |
|--|
| Número de socias participantes en el proyecto. Otras colaboraciones: CV profesional de personal contratado para las actividades. |
| MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN. <i>En el supuesto de elaboración de materiales adjuntar un borrador de la propuesta diseñada y con la imagen corporativa.</i> |
| POBLACIÓN DESTINATARIA PREFERENTE. Número, sexo, edad. Mujeres con necesidades específicas y/o pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión o discriminación por múltiples causas. |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN. Indicadores previstos para evaluar las actividades. |

| PRESUPUESTO | |
|--|---------|
| GASTOS | |
| Desglosados por concepto. <i>Gastos que de manera clara e indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean necesarios para su realización.</i> | IMPORTE |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL GASTOS | |
| INGRESOS (FINANCIACIÓN) | |
| ENTIDAD | IMPORTE |
| Subvención de la Diputación (Máximo 2.000 Euros) | |
| Aportación de la Asociación | |
| Otras aportaciones | |
| TOTAL INGRESOS | |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carmen Belen Lopez Zapata - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia | Firmado | 09/05/2022 13:01:25 |
| Observaciones | | Página | 13/18 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



ANEXO III JUSTIFICACION

DATOS DEL PROYECTO:

ENTIDAD PERCEPTORA _____

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO _____

SUBVENCIÓN CONCEDIDA _____

IMPORTE FINAL DEL PROYECTO _____

DECLARA:

D^a. _____, en calidad de presidente/a representante de la entidad _____

En relación con el proyecto subvencionado de referencia, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que se han efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta e incluida en el citado proyecto.

Documentos que se adjunta a la presente Justificación:

1. **Memoria de Actuación:** descripción del cumplimiento de las acciones del proyecto, que justifiquen que se han ejecutado en las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por la presidenta o representante de la asociación.
2. **Memoria Económica Justificativa:** justificantes de gastos de realización del proyecto, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, según modelo establecido.
3. **Facturas o documentos** de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida por la Diputación, acompañados de fotocopia de los mismos y del justificante de pago.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carmen Belen Lopez Zapata - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia | Firmado | 09/05/2022 13:01:25 |
| Observaciones | | Página | 14/18 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



ANEXO IV MEMORIA DE ACTUACIÓN

ASOCIACIÓN _____ MUNICIPIO _____

| |
|-----------------------------------|
| DENOMINACION DEL PROYECTO. |
| |

| |
|---|
| DESARROLLO DEL PROYECTO REALIZADO. <i>Actividades realizadas, calendario, metodología, recursos humanos que colaboran.</i> |
| |

| |
|---|
| DIFUSIÓN y PUBLICIDAD. <i>Redes sociales utilizadas y otros medios de información y comunicación.</i> <i>Adjuntar una muestra del material gráfico y fotográfico generado en las actividades, así como el link ó enlace de su publicidad.</i> |
| |

| |
|--|
| RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN EMPLEADO. <i>Número de participantes, sexo, edad, instituciones implicadas, grado de satisfacción.</i> |
| |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carmen Belen Lopez Zapata - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia | Firmado | 09/05/2022 13:01:25 |
| Observaciones | | Página | 15/18 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



ANEXO V MEMORIA ECÓNOMICA JUSTIFICATIVA

D^a _____

Presidente/a representante de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que, según los antecedentes que obran en poder de esta entidad y en relación a la subvención concedida:

1. Que se ha financiado el proyecto con las siguientes subvenciones, aportaciones de la propia entidad y/o las ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

INGRESOS (FINANCIACIÓN):

| ENTIDAD | IMPORTE |
|--|---------|
| Subvención de la Diputación | |
| Aportación propia de la entidad | |
| Otras aportaciones (por ejemplo, Junta de Andalucía, Unión Europea...) | |
| TOTAL INGRESOS | |

2. Que los justificantes originales de los gastos y pagos relacionados a continuación, están a disposición de la Diputación Provincial para cualquier inspección y/o comprobación.

3. Que los justificantes que se adjuntan no han sido utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

4. Que los justificantes de gastos que se relacionan corresponden a pagos realizados y derivados de las actividades del proyecto para el que se concedió la subvención, según los conceptos indicados a continuación.

GASTOS:

| ACTIVIDADES REALIZADAS | IMPORTE |
|------------------------|---------|
| | |
| | |
| | |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carmen Belen Lopez Zapata - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia | Firmado | 09/05/2022 13:01:25 |
| Observaciones | | Página | 16/18 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| | |
|--------------|--|
| TOTAL GASTOS | |
|--------------|--|

Relación de facturas que se adjuntan:

TERCERO

- Nº FACTURA
- FECHA DE EMISIÓN
- FECHA DE PAGO
- CONCEPTO
- ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE
- IMPORTE

TERCERO

- Nº FACTURA
- FECHA DE EMISIÓN
- FECHA DE PAGO
- CONCEPTO
- ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE
- IMPORTE

TERCERO

- Nº FACTURA
- FECHA DE EMISIÓN
- FECHA DE PAGO
- CONCEPTO
- ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE
- IMPORTE

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carmen Belen Lopez Zapata - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia | Firmado | 09/05/2022 13:01:25 |
| Observaciones | | Página | 17/18 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



TERCERO

- Nº FACTURA
- FECHA DE EMISIÓN
- FECHA DE PAGO
- CONCEPTO
- ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE
- IMPORTE

TERCERO

- Nº FACTURA
- FECHA DE EMISIÓN
- FECHA DE PAGO
- CONCEPTO
- ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE
- IMPORTE

NÚMERO TOTAL DE FACTURAS RELACIONADAS: _____

TOTAL, IMPORTE FACTURAS: _____

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carmen Belen Lopez Zapata - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia | Firmado | 09/05/2022 13:01:25 |
| Observaciones | | Página | 18/18 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7sZCSh0OpZSJaiEBalmJA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

